



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

Expte. **B-81-04 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.** – Proyecto de Comunicación Ref.: El D.E. realice gestiones para colocación de semáforos en zona Segundo Cruce y Reductores de Velocidad en tramo comprendido entre intersección Ruta 32 y 188 y Bv. Drago.-

VISTO

La situación de inseguridad vial que se observa en el sector comprendido entre la intersección de las de las Rutas N° 32 y 188, hasta Bv. Drago (sector Bo. Parque Villa Gral. San Martín), como así también en la zona del Segundo Cruce desde la bifurcación de las Rutas N° 8 y 188 y la intersección de ésta última con Ruta 178 (sector Bo. Kennedy); y

CONSIDERANDO

Que ambas zonas están urbanizadas y en el sector correspondiente al Bo. Parque Villa Gral. San Martín el semáforo ubicado sobre el corredor vial a la altura de Bv. Drago no es respetado por los vehículos de gran porte, motivo por el cual es necesaria la construcción de reductores de velocidad sobre la mencionada ruta.

En el sector del Bo. Kennedy la situación es aún más compleja. Allí funciona la ex Escuela Experimental Agrotécnica que articula con la E.G.B. N° 19, a la que concurren 600 alumnos de entre 12 y 17 años en el horario de 7.30 a 17.00 hs. La institución a elevado notas en reiteradas oportunidades a la Dirección de Tránsito, el ex Corredor Vial (COVICO) y la Dirección de Vialidad sin obtener respuesta alguna.

Habiéndose realizado gestiones ante el Corredor Vial 3, se nos informa sobre la viabilidad de que dicha empresa evalúe la posibilidad de dar respuesta a esta inquietud.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el 8 de Julio de 2004, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo gestione ante el Ing. Gerardo Lamelsa del OCOVI (Organo de Control de Concesiones Viales) autorización para la construcción de reductor de velocidad en el tramo comprendido entre la intersección de Ruta N° 32 y 188 hasta Bv. Drago de nuestra ciudad y colocación de semáforos en la zona del Segundo Cruce entendiéndose ésta entre la bifurcación de las Rutas 8 y 188 y la intersección de ésta última con ruta 178.

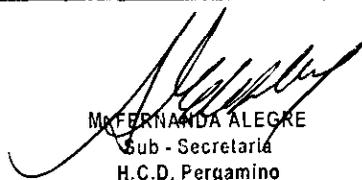
ARTÍCULO 2º: Una vez otorgada la autorización por parte del ente regulador, el Departamento Ejecutivo realizará las gestiones pertinentes ante el concesionario del corredor vial VIAL 3, tendientes a la concreción de las obras solicitadas.

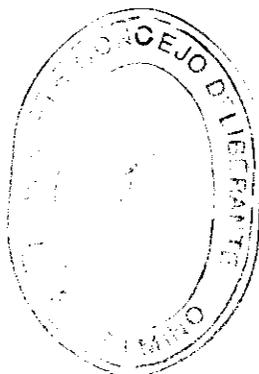
ARTÍCULO 3º: Desde Secretaría del H.C.D. se remitirá copia de la presente al concesionario vial Vial 3 a fin de que el mismo tome conocimiento de la solicitud de este H.C.D. para que el Departamento Ejecutivo Municipal inicie las gestiones correspondientes ante el OCOVI.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Pergamino, 12 de Julio de 2004.-

COMUNICACIÓN N° 2106/04.-


M. FERNANDA ALEGRE
Sub - Secretaría
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calvo
Presidente
H.C.D. Pergamino